

ORDENANZA N°1.055 –RECHAZANDO VETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N°1.194/2.000, PROYECTO DE LEY N°25.464 SANCIONADO POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.-

Concejo Deliberante, 1 de Noviembre de 2.001

VISTO:

El Decreto N°1.194/2.000, del Poder Ejecutivo Nacional que Veta el Proyecto de Ley sancionado bajo el N°25.464, que posibilita el cobro de un canon por el uso diferencial del espacio público a las empresas de telecomunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto de Ley posibilita el cobro del uso de espacio público municipal, eliminando un privilegio que solo poseen las empresas de telecomunicaciones, que atenta contra la equidad tributaria.

Que la Ley en cuestión reconoce explícitamente la autonomía municipal consagrada en la Constitución Nacional Arts. 5° y 123°.

Que los ciudadanos son los verdaderos beneficiarios del cobro de este canon, ya que el mismo no puede ser trasladado al precio de la tarifa telefónica, y por ende, el producido significará aumentar los ingresos municipales destinados a fines sociales.

Que la Ley, respecto de las empresas licenciatarias, les asegura jurídicamente la estabilidad tributaria, por cuanto no crea ningún canon nuevo, solamente pone en vigencia lo previsto en el Punto 16.2 del Decreto Nacional N°62/90, de su pleno conocimiento al momento de presentarse en la licitación pública por la licencia de prestación del servicio telefónico.

Que por tratarse de una actividad interjurisdiccional, es de competencia federal el establecimiento del cobro de un canon por el uso del espacio público y debe efectuarse a través de una Ley nacional.

Que el Proyecto de Ley sancionado por ambas Cámaras del Honorable Congreso Nacional, al fijar un tope sobre la facturación anual bruta que efectúen las empresas titulares de las redes físicas por servicios de telefonía básica prestado u originados en cada jurisdicción, respeta la autonomía municipal, dado que serán los municipios a través de sus Departamentos Ejecutivo y Deliberativo los que establecerán el porcentaje de dicho canon, permitiendo que cada uno contemple su particular situación, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Veto del Poder Ejecutivo Nacional N°1.194/2.001 del Proyecto de Ley N°25.464 sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, referido a la habilitación para el cobro del canon por el uso diferencial del espacio público municipal a las empresas de telecomunicaciones.-

ARTÍCULO 2º: Exhortar a los Legisladores Nacionales, a través de la Federación Argentina de Municipios, con la insistencia del Proyecto Observado a fin de obtener su promulgación definitiva.-

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la siguiente Ordenanza a la Federación Argentina de Municipios, a los medios de comunicación locales y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-